

CONSTANCIA:A despacho del señor juez informándole que por error humano en el auto que antecede de fecha mayo ocho del dos mil veintitrés, se indicó en la parte motiva como nombre del aquí demandante al señor DGAR VÁSQUEZ VALENCIA, cuando en realidad lo es JUAN FERNANDO ZULUAGA ALVAREZ y como nombre del demandado a la señora CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ LÓPEZ cuando en realidad lo es MARIA CONSUELO GUZMÁN. Sírvase proveer. Armenia Q, junio 27 de 2023.-

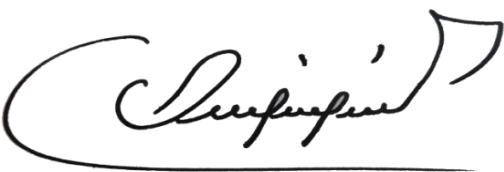

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., junio veintinueve del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede proferida dentro de la presente demanda para iniciar proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía, se ordena que para los efectos legales del auto de fecha mayo ocho (08) del dos mil veintitrés (2023), como también para los efectos legales subsiguientes, se tendrá como parte demandante a **JUAN FERNANDO ZULUAGA ALVAREZ**; y como parte demandada a la señora **MARIA CONSUELO GUZMÁN** y no a los señores EDGAR VÁSQUEZ VALENCIA y CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ LÓPEZ, respectivamente, tal y como equivocadamente se indicó en la parte motiva del auto en referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a liquidar las costas. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de junio de 2023.- No. 113.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14c6195855c25c38a7b0542717c95ecc7d830fb4924ffc4d1860b38f1acdf7d**

Documento generado en 28/06/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>